

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.096

Martes 11 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2620229

EXTRACTO

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Abogado, Notario Público, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con domicilio en calle Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifica: Que por escritura pública de fecha 21 de enero de 2025, anotada bajo el repertorio número 7.086/2025, otorgada el suplente don Rodrigo Pinares Alvarado; don FRANCISCO JOSÉ CORONA QUEZADA, RUT 12.403.116-8, domiciliado para estos efectos en calle Paul Harris número 9998, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, constituyó sociedad por acciones (en adelante, la "Sociedad"), que se regirá por las disposiciones de sus estatutos sociales, que se extractan a continuación: NOMBRE: ASESORÍAS E INVERSIONES QUIACA SpA, pudiendo actuar, indistintamente, para todos los efectos comerciales y de publicidad, incluso ante bancos comerciales y organismos públicos y privados, con los nombres o siglas de fantasía de "QUIACA SpA" o "QUIACA". OBJETO: a) La inversión, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, en toda clase de bienes raíces o muebles, corporales o incorporeales, derechos y toda clase de títulos, créditos o valores, sean o no mobiliarios, percibir e invertir sus frutos, adquirir y enajenar bonos, debentures, acciones, promesas de acciones, cuotas de inversión, cuotas de fondos mutuos, letras hipotecarias, efectos de comercio y financieros y, en general, toda clase de instrumentos, títulos o valores en los cuales sea posible invertir; b) La compra, venta, enajenación, importación, exportación, arrendamiento, comercialización, administración y explotación, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes raíces o muebles, corporales o incorporeales; c) La constitución o participación como socia, administradora, gestora o a cualquier otro título en toda clase de sociedades, cualquiera sea su objeto, naturaleza o nacionalidad, así como también la participación en asociaciones y comunidades; d) Promover y desarrollar toda clase de negocios y empresas industriales, comerciales, de servicios y de profesionales; y/o asumir la representación de dichas empresas; y e) En general, realizar todos los actos, celebrar todos los contratos y desarrollar cualquiera otra actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de poder establecer domicilios especiales o crear agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. DURACIÓN: La Sociedad tendrá una duración indefinida. CAPITAL: El capital de la Sociedad es de \$400.000.-, el que se encuentra totalmente suscrito y pagado por don FRANCISCO JOSÉ CORONA QUEZADA. Los accionistas solo serán responsables hasta el monto de sus respectivos aportes en la Sociedad. ADMINISTRACIÓN: La administración, representación y uso del nombre de la sociedad y de los nombres de fantasía, corresponderá a don FRANCISCO JOSÉ CORONA QUEZADA, a quien le corresponderá representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad y para el cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar a terceros, estará investido de todas las facultades de administración y disposición que la ley o los estatutos sociales no establezcan como privativas de la junta de accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno. Se designa como Gerente General de la Sociedad a don FRANCISCO JOSÉ CORONA QUEZADA, quien, junto con las facultades ordinarias de administración de la Sociedad, la representará judicialmente, pudiendo señalar domicilios con prórrogas de jurisdicción, otorgar poderes especiales y revocarlos, como delegar el mandato, en todo o en parte. Tendrá al efecto, todas y cada una de las facultades que se detallan en ambos incisos del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Francisco Javier Leiva Carvajal. Notario Público. Santiago, 06 de marzo de 2025.-

CVE 2620229

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl